



**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°0003-2025-SEDAPAL**

**“SUMINISTRO DE SGI/CAL HIDRATADA COMERCIAL 80 A 100 HIDROXIDO DE CALCIO”**

En Lima, en el Edificio Principal del Centro Operativo de La Atarjea, del 15 de abril del 2025, el Equipo Gestión del Abastecimiento, representado por el Jefe encargado Sr. Walter Mori Pinedo, y de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 059-2016-GG de fecha 08.02.2016 modificado con Resolución N° 068-2017-SEDAPAL del 16.02.2017, procede a realizar la apertura de las ofertas presentadas a través del SEACE por los postores registrados en el presente procedimiento de selección.:

**INFORME:**

1. El Órgano Encargado de las Contrataciones hace constar que se registraron en forma electrónica en el SEACE un total de cinco (05) participantes como se detalla:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro
1	Proveedor con RUC	10040446554	HUAQUI BLANCO ELSA	03/04/2025	Válido	03/04/2025
2	Proveedor con RUC	20491715872	W & J MINERIA Y CONSTRUCCIÓN SAC	25/03/2025	Válido	25/03/2025
3	Proveedor con RUC	20502468414	MULTISERVICIOS INDUSTRIALES 3L S.A.C	03/04/2025	Válido	03/04/2025
4	Proveedor con RUC	20508677571	MINERALES & DERIVADOS SUDAMERICANA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	25/03/2025	Válido	25/03/2025
5	Proveedor con RUC	20601373581	GEOMASTER PERU S.A.C.	28/03/2025	Válido	28/03/2025

2. Del total de participantes registrados en el SEACE, se observa que se presentaron tres (03) postores, procediendo a revisar las ofertas en la forma siguiente:

Nro.	Nombre o Razón Social	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	MINERALES & DERIVADOS SUDAMERICANA S.A.C.	20508677571	04/04/2025	17:06:26	Enviado	Valido
2	W & J MINERIA Y CONSTRUCCIÓN SAC	20491715872	04/04/2025	17:27:51	Enviado	Valido
3	HUAQUI BLANCO ELSA	10040446554	04/04/2025	16:43:18	Enviado	Valido

**ADMISIÓN DE OFERTAS:**

En cumplimiento del Artículo 73° de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 73.2, para la admisión de las ofertas, el colegiado verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e), f) y g), del artículo 52° y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificados en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.



- i. **POSTOR: W&J MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.** cumple con los documentos de presentación obligatoria señalados en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II del Procedimiento de Selección de las Bases Integradas.

Asimismo, mediante Memorando N° 756-2025-EG-PTAR, el área usuaria señala que el postor cumple con las especificaciones técnicas, por lo que su oferta se considera **Admitida**.

- ii. **POSTOR: ELSA HUAQUI BLANCO**, cumple con los documentos de presentación obligatoria señalados en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II del Procedimiento de Selección de las Bases Integradas.

Sin embargo, mediante Documento de Registro para el Control de Bienes Fiscalizados, el postor señala en su oferta el Bien Fiscalizado "Cal Hidratada Tipo C" con una concentración mínima de 35.00 % y una concentración máxima de 59.99 %, siendo que dichos parámetros técnicos no se ajustan a lo requerido en la Ficha Técnica, por lo cual no garantiza el cumplimiento de lo requerido, por lo que su oferta se considera **No Admitida**.

- iii. **POSTOR: MINERALES & DERIVADOS SUDAMERICANA S.A.C.**, cumple con los documentos de presentación obligatoria señalados en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II del Procedimiento de Selección de las Bases Integradas, por lo que su oferta se considera **Admitida**.

## EVALUACIÓN

El Órgano Encargado de las Contrataciones, informa que de conformidad con lo establecido en el artículo 74 numeral 74.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se determinó el puntaje de la oferta presentada, de acuerdo al siguiente detalle:

POSTOR	DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA			FACTOR DE EVALUACIÓN: PRECIO		PUNTAJE TOTAL	BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	PUNTAJE TOTAL FINAL	% RESPECTO AL VALOR ESTIMADO	ORDEN DE PRELACIÓN
	DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	Cumplimiento de Especificaciones Técnicas (*)	RESULTADO	PRECIO OFERTADO	PUNTAJE ECONOMICO					
W&J MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDA	S/. 287,520.00	100.00	100.00	5.00	105.00	82.62%	1*
MINERALES & DERIVADOS SUDAMERICANA S.A.C	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDA	S/. 338,400.00	84.96	84.96	4.25	89.21	97.24%	2*
ELSA HUAQUI BLANCO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO ADMITIDA							

## CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

Acto seguido de conformidad con lo establecido en el numeral 75.1 del artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de culminada la evaluación, el Órgano Encargado de las Contrataciones procede a la calificación de las ofertas de los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

De acuerdo al artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procedió a calificar a los postores, verificándose lo siguiente:

1. POSTOR: **W&J MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.** quien ocupa el 1er lugar de acuerdo al orden de prelación, cumple con la documentación que acredita los Requisitos de Calificación, en consecuencia, su oferta es **CALIFICADA**.
2. POSTOR: **MINERALES & DERIVADOS SUDAMERICANA S.A.C.**, quien ocupa el 2do lugar de acuerdo al orden de prelación, cumple con la documentación que acredita los Requisitos de Calificación, en consecuencia, su oferta es **CALIFICADA**.



No habiendo más ofertas que calificar, se obtiene el siguiente resultado:

POSTOR	DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA			FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE TOTAL	BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA COSEJON DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	PUNTAJE TOTAL FINAL	ORDEN DE PRELACIÓN	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (*)		CONDICIÓN
	DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	Cumplimiento de Especificaciones Técnicas (*)	RESULTADO	PRECIO OFERTADO	PUNTAJE ECONOMICO					EVALUACIÓN DOCUMENTAL	RESULTADO (*)	
W&J MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDA	S/. 287,520.00	100.00	100.00	5.00	105.00	1*	CUMPLE	CALIFICADA	ADJUDICADA
MINERALES A DERIVADOS SUDAMERICANA S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDA	S/. 338,400.00	84.96	84.96	4.25	89.21	2*	NO CUMPLE	CALIFICADA	

(\*) En aplicación al Artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

De acuerdo al resultado obtenido, se otorga la buena Pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 003-2025-SEDAPAL "SUMINISTRO DE SGI/CAL HIDRATADA COMERCIAL 80 A 100 HIDROXIDO DE CALCIO", al Postor **W&J MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.**, siendo su oferta económica ascendente a S/ 287,520.00 incluido el IGV.

OTORGAMIENTO DE BUENA PRO	
PUNTAJE OBTENIDO	89.21
VALOR ESTIMADO	S/. 348,000.00
MONTO DE SU PROPUESTA ECONOMICA, INCLUIDO I.G.V.	S/. 287,520.00
BUENA PRO	W&J MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.
% RESPECTO AL VALOR ESTIMADO	82.62%

Se procede a notificar el resultado del presente procedimiento a través del SEACE, de acuerdo al calendario del procedimiento.

Siendo las 14:30 horas, se suscribe la presente en señal de conformidad.

\_\_\_\_\_  
**Walter Mori Pinedo**  
 Jefe del Equipo Gestión del  
 Abastecimiento

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0073-2024-SEDAPAL**  
**"SUMINISTRO DE SGI/CAL HIDRATADA COMERCIAL 80 A 100 HIDROXIDO DE CALCIO"**

POSTOR: **W&J MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.**

**2.2.1. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA**

**2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**

	PRESENTACIÓN	FOLIO
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	PRESENTA	65
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.  En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.  En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.  En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	PRESENTA	63 al 60
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	PRESENTA	59
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTA	58
e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	PRESENTA	53
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO APLICA	—
g) El precio de la oferta en Soles (S/). Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.  El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	PRESENTA	52

**2.2.2. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA**

		FOLIO
a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	NO PRESENTA	—
b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).	PRESENTA	1

**Observaciones:**

(\*)Mediante Memorando N° 756-2025-EG-PTAR, recibido con fecha 15.04.2025, el Equipo Gestion de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, informa los resultados de la evaluación de cumplimiento de especificaciones técnicas.

**OFERTA ADMITIDA**

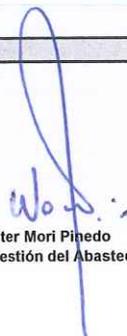
ITEM 1	
VALOR ESTIMADO:	S/. 348,000.00
VALOR OFERTADO:	S/. 287,520.00
MENOR OFERTA:	S/. 287,520.00

**FACTOR DE EVALUACIÓN**

No.	FACTOR	Metodología	Precio Ofertado	Puntaje
A.	<b>PRECIO</b> Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6)	La evaluación consistirá en otorgar el máximo a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio  <b>100 puntos</b>	<b>S/. 287,520.00</b>	100.00
		<b>PUNTAJE</b>		<b>100.00</b>

<b>PUNTAJE TOTAL:</b>	<b>100.00</b>
-----------------------	---------------

Aprobado por:

  
**Walter Mori Pinedo**  
 Jefe Equipo Gestión del Abastecimiento

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0073-2024-SEDAPAL  
"SUMINISTRO DE SGI/CAL HIDRATADA COMERCIAL 80 A 100 HIDROXIDO DE CALCIO"**

**POSTOR: ELSA HUAQUI BLANCO**

**2.2.1. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA**

**2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**

	PRESENTACIÓN	FOLIO
a) Declaración jurada de datos del postor. <b>(Anexo N° 1)</b>	PRESENTA	3
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.  En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.  En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.  En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	PRESENTA	4
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. <b>(Anexo N° 2)</b>	PRESENTA	5
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N° 3)</b>	PRESENTA	6
e) Declaración jurada de plazo de entrega. <b>(Anexo N° 4)</b>	PRESENTA	7
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. <b>(Anexo N° 5)</b>	NO APLICA	—
g) El precio de la oferta en Soles (S/). Adjuntar obligatoriamente el <b>Anexo N° 6</b> .  El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	PRESENTA	8

**2.2.2. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA**

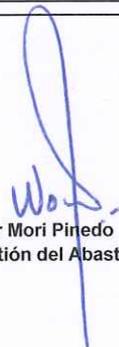
		FOLIO
a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	NO PRESENTA	—
b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa <b>(Anexo N°10)</b> .	PRESENTA	1

**Observaciones:**

(\*)Mediante Documento de Registro para el Control de Bienes Fiscalizados, el postor señala en su oferta el Bien Fiscalizado "Cal Hidratada Tipo C" con una concentración mínima de 35.00 % y una concentración máxima de 59.99 %, siendo que dichos parámetros técnicos no se ajustan a lo requerido en la Ficha Técnica, por lo cual no garantiza el cumplimiento de lo requerido.

**OFERTA NO ADMITIDA**

**Aprobado por:**



**Walter Mori Pinedo  
Jefe Equipo Gestión del Abastecimiento**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0073-2024-SEDAPAL  
"SUMINISTRO DE SGI/CAL HIDRATADA COMERCIAL 80 A 100 HIDROXIDO DE CALCIO"**

**POSTOR: MINERALES & DERIVADOS SUDAMERICANA S.A.C.**

**2.2.1. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA**

**2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**

	PRESENTACIÓN	FOLIO
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	PRESENTA	3
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.  En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.  En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.  En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	PRESENTA	4 al 06
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	PRESENTA	7
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTA	8
e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	PRESENTA	11
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO APLICA	—
g) El precio de la oferta en Soles (S/). Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.  El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	PRESENTA	12

**2.2.2. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA**

		FOLIO
a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	NO PRESENTA	—
b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).	PRESENTA	1

**OFERTA ADMITIDA**

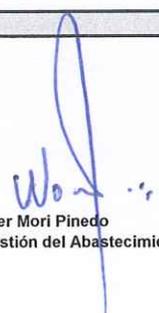
ITEM 1	
VALOR ESTIMADO:	S/. 348,000.00
VALOR OFERTADO:	S/. 338,400.00
MENOR OFERTA:	S/. 287,520.00

**FACTOR DE EVALUACIÓN**

No.	FACTOR	Metodología	Precio Ofertado	Puntaje
A.	<b>PRECIO</b> Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  <b>Acreditación:</b> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6)	La evaluación consistirá en otorgar el máximo a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$  I = Oferta P <sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O <sub>i</sub> = Precio i O <sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio  <b>100 puntos</b>	<b>S/. 338,400.00</b>	<b>84.96</b>
		<b>PUNTAJE</b>		<b>84.96</b>

**PUNTAJE TOTAL: 84.96**

Aprobado por:

  
**Walter Mori Pinedo**  
Jefe Equipo Gestión del Abastecimiento

**EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2025-SEDAPAL**

**"SUMINISTRO DE SGI/CAL HIDRATADA COMERCIAL 80 A 100 HIDROXIDO DE CALCIO"**

FACTORES DE EVALUACIÓN:  
PRECIO

PUNTAJE MAXIMO: 100 PUNTOS

VALOR ESTIMADO: S/. 348,000.00

POSTOR	DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA			FACTOR DE EVALUACIÓN: PRECIO		PUNTAJE TOTAL	BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	PUNTAJE TOTAL FINAL	% RESPECTO AL VALOR ESTIMADO	ORDEN DE PRELACIÓN
	DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	Cumplimiento de Especificaciones Técnicas (*)	RESULTADO	PRECIO OFERTADO	PUNTAJE ECONOMICO					
W&J MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDA	S/. 287,520.00	100.00	100.00	5.00	105.00	82.62%	1°
MINERALES & DERIVADOS SUDAMERICANA S.A.C	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDA	S/. 338,400.00	84.96	84.96	4.25	89.21	97.24%	2°
ELSA HUAQUI BLANCO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO ADMITIDA				—			

**OBSERVACIONES:**

Las ofertas que han cumplido con la presentación de la documentación requerida para la admisión, pasan a la etapa de Calificación de la oferta, según el orden de prelación de conformidad con el Artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Aprobado por:



Walter Mori Pinedo  
 Jefe Equipo Gestión del Abastecimiento

**CALIFICACIÓN DE OFERTA**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2025-SEDAPAL  
"SUMINISTRO DE SGI/CAL HIDRATADA COMERCIAL 80 A 100 HIDROXIDO DE CALCIO"**

**POSTOR: W&J MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.**

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación (Art. 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones)**

N°	EMPRESA	PERÍODO DE EXPERIENCIA		RESULTADO
		DOCUMENTO	MONTO	
<p><b>A) CAPACIDAD LEGAL</b></p> <p><b>HABILITACION</b></p> <p><b>Requisitos:</b> Inscripción vigente en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados a cargo de la SUNAT, que lo autoriza para realizar actividades fiscalizadas con el insumo químico y/o producto o subproducto o derivado que esté sujeto al registro, control y fiscalización objeto de la convocatoria. Están obligados a inscribirse al Registro todos los usuarios que desarrollen cualquiera de las actividades fiscalizadas. Entre las actividades fiscalizadas se encuentra: producción, fabricación, preparación, envasado, re envasado, comercialización, transporte, servicio de transporte, almacenamiento, servicio de almacenamiento, transformación, utilización o prestación de servicios en el territorio nacional, regímenes y operaciones aduaneras para el ingreso y salida del país.</p> <p>Presenta Registro para el Control de Bienes Fiscalizados con vigencia al 22.10.2025 emitido por SUNAT y Resolución N° 3111190010143 <b>Folio (41 al 47)</b></p>				
<p><b>A) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><b>Requisitos:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a s/. 100,000.00 (Cien mil y 00/100 Soles) de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 20,000.00 (Veinte mil y 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: -Cal hidratada y/u -Oxido de calcio en concentraciones mayores al 40% y/o -Hidróxido de calcio y/o -Carbonato de calcio.</p> <p><b>Acreditación:</b> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>(...) Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredite experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><i>En caso de la oferta, los postores deben llenar y presentar al Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</i></p>				
1	SEDAPAL	1. Contrato de Suministro de Bienes N° 082-2021-SEDAPAL (24.02.2021) 2. Factura E001-347 Monto S/ 23,800.00 Importe pagado S/ 24,735.00 3. Factura E001-366 Monto S/ 25,500.00 Importe pagado S/ 25,500.00 4. Factura E001-395 Monto S/ 25,500.00 Importe pagado S/ 23,800.00 5. Factura E001-427 Monto S/ 25,500.00 Importe pagado S/ 23,800.00 6. Factura E001-451 Monto S/ 25,500.00 Importe pagado S/ 23,800.00 7. Factura E001-470 Monto S/ 25,500.00 Importe pagado S/ 25,500.00 8. Factura E001-512 Monto S/ 25,500.00 Importe pagado S/ 18,333.00 9. Factura E001-535 Monto S/ 25,500.00 Importe pagado S/ 23,800.00	S/ 51,000.00	<b>VALIDO</b> Se valida solo las Facturas E001-366 y E001-470 cuya documentación acredita el monto pagado en la factura y tiene la condición de micro y pequeña empresa. (Folio 06 al 38)

De la revisión al contenido de la Oferta del Postor W&J Ingeniería S.A.C. se evidencia en la Experiencia las Facturas, E001-347 - 395 - 427 - 451 - 512 - 535, sin embargo, a la hora de verificar la sumatoria de la Constancia de Depósito así como la Constancia de Detracción se obtiene un monto que no se condice con la suma de las Facturas antes mencionadas.

Por otro lado, el Tribunal de Contrataciones del Estado en su Resolución N° 3788-2022-SEDAPAL-S4, en su fundamento 70. menciona lo siguiente: "(...) no obstante, aun cuando el contrato prevea que se hará retenciones por el concepto de garantía de fiel cumplimiento y que dicho monto este determinado por la normativa de contrataciones del Estado, esta Sala considera que resulta relevante verificar que dicho descuento por concepto de garantía se haya efectuado, porque una interpretación en contrario invitaría a presumir que la sola declaración del postor que alega la experiencia, resulta suficiente para determinarla como válida.

En tal sentido, es responsabilidad del postor aportar la documentación necesaria para acreditar el monto requerido como factor de evaluación, para tal efecto, la Bases le prevén alternativas de acreditación, siendo responsabilidad del postor que, al optar por alguna de ellas, cuente con la documentación necesaria que permita demostrar fehacientemente el monto que pretende acreditar como experiencia.

En el presente caso, se advierte que el postor no ha acreditado con documento alguno, el monto declarado por concepto de retención que se aprecia en el cuadro adjunto a su oferta, pese a que las propias Bases establecen que el monto facturado debe acreditarse fehacientemente, no siendo admisible la sola declaración del postor.(...)"

De igual manera, en el folio 30 de la oferta del declara que uno de los factores retenedores del monto abonado es la retención del 10 % del monto contractual, sin embargo, el monto declarado por concepto de retención no se adjunta en su oferta, por lo que este Colegiado acogiendo el criterio adoptado en la Resolución N° 3788-2022-SEDAPAL-S4 no puede presumir que la diferencia existente entre el monto de la Factura vs el abono y la abono y la constancia de detracción corresponden a dicha retención de garantía, más aun que dicha información no fue acreditada en su oferta.

Finalmente, respecto a la omisión de documentos que forman parte de la oferta, estos solo pueden ser subsanados siempre que dichos documentos hayan sido emitidos por una Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificaciones que acrediten estar inscrito o integrar un registro y otros de naturaleza análoga, y que su fecha de emisión sea anterior a la presentación de ofertas.

En mérito a ello, la Opinión N° 151-2019/DTN establece que: "(...) En relación con lo señalado, debe considerarse que un documento que crea relaciones de naturaleza contractual, ya sea entre privados o entre privados y las Entidades Públicas, no tiene la misma naturaleza que los documentos a los que se refiere el tercer párrafo del artículo 39 del Reglamento; puesto que, los efectos jurídicos que surgen a partir de un contrato —pese a que en el caso de los contratos celebrados bajo el marco de la Ley, el Estado hace uso de su personalidad pública— atañen únicamente a las partes, y éste no tiene el propósito de dar fe pública de una situación, condición o calidad de alguna de ellas, como sí lo serían las autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificaciones que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública. Por lo tanto, solo puede ser subsanada la omisión de documentos que poseen la calidad de dar fe pública de una situación, condición o calidad respecto del presentante, conforme a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 39 del Reglamento, siempre que sean emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública. No es posible subsanar la omisión de otro tipo de documentos. (...)"

TOTAL:

S/. 51,000.00

CUMPLE CON ACREDITAR EL MONTO SOLICITADO EN LAS BASES INTEGRADAS

POSTOR: W&J MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACION, POR LO TANTO SU OFERTA ES CALIFICADA

Aprobado por:

  
Walter Mori Pinedo  
Jefe Equipo Gestión del Abastecimiento



**CALIFICACIÓN DE OFERTA**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2025-SEDAPAL  
"SUMINISTRO DE SGI/CAL HIDRATADA COMERCIAL 80 A 100 HIDROXIDO DE CALCIO"**

**POSTOR: 'MINERALES & DERIVADOS SUDAMERICANA S.A.C.**

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación (Art. 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones)**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>	
	<b>HABILITACION</b>	
	<p><b>Requisitos:</b> Inscripción vigente en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados a cargo de la SUNAT, que lo autoriza para realizar actividades fiscalizadas con el insumo químico y/o producto o subproducto o derivado que esté sujeto al registro, control y fiscalización objeto de la convocatoria. Están obligados a inscribirse al Registro todos los usuarios que desarrollen cualquiera de las actividades fiscalizadas. Entre las actividades fiscalizadas se encuentra: producción, fabricación, preparación, envasado, re envasado, comercialización, transporte, servicio de transporte, almacenamiento, servicio de almacenamiento, transformación, utilización o prestación de servicios en el territorio nacional, regímenes y operaciones aduaneras para el ingreso y salida del país.</p>	<p>Presenta Registro para el Control de Bienes Fiscalizados con vigencia al 14.06.2026 emitido por SUNAT y Resolución N° 3111190006419 <b>Folio (23 al 27)</b></p>
<b>A)</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	
	<p><b>Requisitos:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a s/. 100,000.00 (Cien mil y 00/100 Soles) de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.  En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 20,000.00 (Veinte mil y 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.  Se consideran bienes similares a los siguientes: -Cal hidratada y/u -Oxido de calcio en concentraciones mayores al 40% y/o -Hidróxido de calcio y/o -Carbonato de calcio. <b>Acreditación:</b> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.  En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. (...) Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredite experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9. Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	

N°	EMPRESA	PERÍODO DE EXPERIENCIA		RESULTADO
		DOCUMENTO	MONTO	
1	MINISTERIO DE CULTURA	1. CONTRATO N° 001-2024-OGA-SG/MC (04.01.2023) "Adquisición de Cal Hidratada para el Programa de Investigación Arqueológica" 2. Constancia de Prestación N° 350-2025	S/. 33,785.00	<b>VALIDO</b> Acredita copia simple del contrato y constancia de Prestación. Tiene la condición de micro y pequeña empresa  (Folio 30 al 35)
<b>TOTAL:</b>			<b>S/. 33,785.00</b>	<b>CUMPLE CON ACREDITAR EL MONTO SOLICITADO EN LAS BASES INTEGRADAS</b>

**POSTOR: 'MINERALES & DERIVADOS SUDAMERICANA S.A.C., CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACION, POR LO TANTO SU OFERTA ES CALIFICADA**

Aprobado por:

  
**Walter Morj Pinedo**  
 Jefe Equipo Gestión del Abastecimiento

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0003-2025-SEDAPAL**  
**"SUMINISTRO DE SGI/CAL HIDRATADA COMERCIAL 80 A 100 HIDROXIDO DE CALCIO"**

**RESUMEN DE CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS**

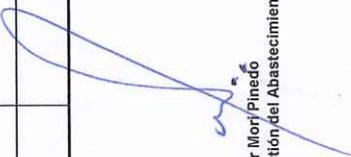
POSTOR	DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA			FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE TOTAL	BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	PUNTAJE TOTAL FINAL	ORDEN DE PRELACIÓN	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (*)		CONDICIÓN
	DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	Cumplimiento de Especificaciones Técnicas (*)	RESULTADO	PRECIO OFERTADO	PUNTAJE ECONOMICO					EVALUACIÓN DOCUMENTAL	RESULTADO (*)	
W&J MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDA	S/. 287,520.00	100.00	100.00	5.00	105.00	1°	CUMPLE	CALIFICADA	ADJUDICADA
MINERALES & DERIVADOS SUDAMERICANA S.A.C	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDA	S/. 338,400.00	84.96	84.96	4.25	89.21	2°	NO CUMPLE	CALIFICADA	CALIFICADA

**OBSERVACIONES (\*):**

- En aplicación del numeral 75.1 del artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumple con los requisitos de calificación es descalificada".

OTORGAMIENTO DE BUENA PRO	
PUNTAJE OBTENIDO	89.21
VALOR ESTIMADO	S/. 348,000.00
MONTO DE SU PROPUESTA ECONÓMICA, INCLUIDO I.G.V.	S/. 287,520.00
BUENA PRO	W&J MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.
% RESPECTO AL VALOR ESTIMADO	82.62%

Aprobado por:

  
Walter Mori Pinedo  
Jefe Equipo Gestión del Abastecimiento



Equipo Gestión Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales

**Memorando N° 756 -2025-EG-PTAR**

A : Walter Mori Pinedo  
Jefe de Equipo Gestión de Abastecimiento

Asunto : Revisión y Evaluación del Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas  
"Suministro de Cal Hidratada Comercial 80% a 100% de Hidróxido"

Referencia : Memorando N° 270-2025-EGAb (Reg. 63318-2024)

Fecha : Lima, 15 de Abril de 2025

Mediante el presente, se remite a usted los resultados de la revisión de las especificaciones técnicas de los productos propuestos para cubrir el "Suministro de Cal Hidratada Comercial 80% a 100% de Hidróxido". A continuación, se detallan los resultados obtenidos:

**Cuadro N° 01. Comparativa de requerimientos técnicos**

Características fisicoquímicas	Ficha técnica	Especificaciones técnicas		
		W&G Minera	Elsa Huaqui	Minerales & derivados
<b>Requisitos físicos</b>				
Aspecto	Debe estar seca, finamente pulverizada y libre de cualquier material extraño.	Cumple	No especifica	No especifica
<b>Granulometría pasante:</b>				
Malla 0,600 mm (ASTM # 30) (a) $\geq 99,9 \%$	$\geq 99,9 \%$	99,9%	No especifica	No especifica
Malla 0,090 mm (ASTM # 170) (a) $\geq 94,5 \%$	$\geq 94,5 \%$	95,0%	No especifica	No especifica
<b>Requisitos químicos</b>				
Ca (OH)2	$\geq 83,0 \%$	84,15%	No especifica	No especifica
CaO útil	$\geq 62,9 \%$	63,75%	No especifica	No especifica
<b>Impurezas:</b>				
Contenido en materias insolubles en agua	$\leq 17,0 \%$	16,4%	No especifica	No especifica
Contenido en materias insolubles en ácido clorhídrico	$\leq 4,0 \%$	3,52%	No especifica	No especifica
Humedad	$\leq 2,0 \%$	1,62%	No especifica	No especifica
<b>Constituyentes minoritarios:</b>				
Al2O3	Máx. 2,0 %	1,2%	No especifica	No especifica
Fe2O3	Máx. 1,5 %	1,0%	No especifica	No especifica
MnO2	Máx. 0,5 %	0,35%	No especifica	No especifica



Equipo Gestión Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales

Memorando N° 756 -2025-EG-PTAR

Características fisicoquímicas	Ficha técnica	Especificaciones técnicas		
		W&G Minera	Elsa Huaqui	Minerales & derivados
CaCO <sub>3</sub>	Máx. 9,0 %	6,32%	-	
<b>Metales pesados, límites máx. (base seca):</b>				
Arsénico (As)	20 mg/kg	17	No específica	No específica
Cadmio (Cd)	2 mg/kg	2	No específica	No específica
Cromo (Cr)	20 mg/kg	19	No específica	No específica
Mercurio (Hg)	0,5 mg/kg	0,48	No específica	No específica
Níquel (Ni)	20 mg/kg	16	No específica	No específica
Plomo (Pb)	50 mg/kg	47	No específica	No específica
Antimonio (Sb)	4 mg/kg	3	No específica	No específica
Selenio (Se)	4 mg/kg	3	No específica	No específica

Por tanto, de lo detallado en el cuadro N° 01, se concluye que, las características fisicoquímicas presentados por la empresa W&G Minera cumplen con lo solicitado en las especificaciones técnicas; sin embargo, las empresas Elsa Huaqui y Minerales & Derivados no han presentado sustento que evidencie el cumplimiento de las características fisicoquímicas solicitadas en las especificaciones técnicas requeridas (GLSFO024).

Atentamente,

Carlos Tiznado Banda  
Jefe Equipo Gestión de Plantas  
de Tratamiento de Aguas Residuales

pmc